REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# RESOLUCIÓN N°290 de 2019
## (20 de mayo de 2019)

*"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-004-2019"*

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 2018, y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y la Resolución N° 1089 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. La entidad es cabeza del sector Función Pública, del cual también hace parte la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

En este sentido, Función Pública tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en temas como la política anti-trámites, incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos y en general, todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias en los servidores públicos, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos. Adicionalmente, es el organismo rector de los procesos de modernización e innovación institucional, y de la profesionalización del empleo público.

Función Pública, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades del orden nacional y territorial y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad", de acuerdo con la ecuación de bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, la Entidad está ejecutando el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL", cuyo objetivo general está encaminado a mejorar la calidad y disponibilidad de la información relacionada con las políticas de Función Pública a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos institucionales planteados para la vigencia 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –OTIC, requiere fortalecer los servicios y sistemas de información a cargo de Función Pública, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los ciudadanos.

Los sitios web de los sistemas de información misionales, SUIT y SIGEP, se migraron al gestor de contenidos de Liferay (El Gestor de contenidos o CMS – Content Management system - por sus siglas en inglés, es un programa informático a través del cual se administran y gestionan los contenidos principalmente en páginas web por parte de administradores y editores, quienes pueden fácilmente incorporar contenidos y diseños de forma independiente, permitiendo así su versatilidad en páginas web, en cualquier instante del tiempo). Para el caso del SUIT, dicha migración se realizó en el segundo semestre del año 2013 y del SIGEP en el segundo semestre del año 2014, unificando así en una sola línea tecnológica dichos portales, con el objeto de optimizar la administración de la infraestructura de los portales a cargo de la Entidad.

En el año 2015, se realizó la migración del portal institucional a la plataforma Liferay y finalmente en el 2016, se implementó la intranet institucional en la misma plataforma, continuando así con la unificación tecnológica de las herramientas para la administración de portales y contenidos, respaldando de esta manera la solución de incidencias de tipo técnico que se pudieran presentar, en la administración de los portales implementados por la Entidad en dicha tecnología y, además, contar con el soporte necesario para el licenciamiento.

En el año 2017 se surtió la actualización tecnológica de los diferentes portales a la plataforma Liferay DXP, con el fin de contar con la última tecnología web de gestor de contenidos. Esto permitió crear un único sitio web, agrupando los sitios en un solo portal institucional, logrando tener una administración centralizada, asegurar criterios de accesibilidad según lineamientos de Gobierno digital, quedar actualizados en tecnología de punta y en consecuencia poder acceder a diseños que antes no se podían incorporar como los que se pueden implementar con

bootstrap ultima versión y en términos de economía, adquirir una licencia menos, generando menos costos para Función Pública.

Finalmente, en 2018 se culminó la migración del portal institucional y siete (7) sitios de Función Pública en dos (2) máquinas con Liferay, con el fin de unificar las versiones de Liferay destinadas para los diferentes sitios y optimizar el uso de los recursos, los cuales pasaron de utilizar tres (3) máquinas de producción a dos (2).

Como consecuencia de lo anterior y en razón a que en la actualidad en la entidad se tiene un (1) portal institucional y siete (7) sitios publicados en dos (2) equipos en producción y una (1) de preproducción - para el desarrollo y pruebas- , Función Pública requiere la renovación de la suscripción de tres (3) licencias así: dos (2) licencias de "Liferay DXP" para ambiente de producción y una (1) licencia de "Liferay DXP" para ambiente de preproducción, así como contar con respaldo de soporte y mantenimiento en modalidad Gold, por un año.

Así mismo y dada la necesidad de realizar continuamente mejoras que optimicen los recursos adquiridos, se requiere la contratación de cincuenta (50) horas de soporte especializado con miras a una futura implementación de alta disponibilidad en los portales y obtener de primera mano soluciones para instalaciones, configuraciones y optimizaciones que no se provea por el sistema de soporte de Liferay que da el fabricante.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para la contratación del licenciamiento y los servicios de soporte Liferay, con el fin de solucionar de manera oportuna y eficiente, los requerimientos técnicos relacionados con la plataforma de Portales Liferay.

Que el valor estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($213.073.000), incluido IVA, aproximado al múltiplo de mil más cercano y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2019, Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL", conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19519 de fecha 4 de abril de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

Que de conformidad con el literal a), del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Resolución N° 290 del 20 de mayo de 2019

*"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-004-2019"*

Que el Comité de Contratación en reunión efectuado el ventidos (22) de abril de 2019, autorizó la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, según consta en el acta de la misma fecha y dentro del plazo establecido, en el cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones de las empresas ENTELGY COLOMBIA SAS y ARIA PSW SAS, las cuales fueron resueltas y publicadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, Función Pública el día nueve (9) de mayo de 2019 , publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública; el estudio de mercado; la matriz de riesgos, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, para Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015, NO se recibieron manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES, razón por la cual la participación en el presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA LIMITADA y en consecuencia, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, que tengan interés en participar.

Que Función Pública ejecutó todos los actos necesarios, para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección a partir del día veinte (20) de mayo de 2019, para continuar con las etapas previstas dentro del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-004-2019, a partir del día veinte (20) de mayo de 2019, cuyo objeto es "Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-004-2019, se desarrollará de acuerdo con el cronograma

establecido en plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PARÁGRAFO: En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Los proponentes y demás partes interesadas podrán asistir y participar en las reuniones del Comité de Contratación, programadas para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en la presente convocatoria pública, tal como lo dispone el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, así como toda la documentación asociada al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
Secretaria General

*Proyectó:* *Andres Javier Sejin Soto– Abogado Contratista – OTIC*
*Revisó:* *Luz Dary Cuevas Muñoz – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual*